

Expediente: **ITAIP/DJC/UAI/SAIP/253/2015**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto **Infomex-Tabasco**, la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** presentó solicitud de información con número de folio **00960815**, el día 28 de mayo de 2015, a las 20:22 horas. En consecuencia, atento a lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, concatenado con el numeral 36 del Reglamento de la propia Ley, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.- - - - - **Conste.**

### **ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA**

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.**

**Vistos:** La cuenta que antecede, y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco y 45 del Reglamento a la misma, se acuerda:

**PRIMERO.** Vía electrónica se tuvo a **Avisponverde69 contra todos** presentando solicitud de acceso a información pública, bajo el siguiente tenor: ***“Que me señale con detalle cuáles son las actividades mensuales, especificando día por día, las actividades mensuales que ha realizado el Secretario Ejecutivo del ITAIP Víctor López Aguilera, en el mes de febrero de 2015, dentro de sus funciones en la Secretaría Ejecutiva del itaip.” (Sic)***

**SEGUNDO.** Con fundamento legal en los artículos 38 y 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 30 del Reglamento de la propia Ley, esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado, es



competente para tramitar y resolver la solicitud de información presentada por **Avisponverde69 contra todos.**

El 25 de junio del año en curso, se tuvo por recibido el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/103/2015**, suscrito por la Enlace de la Secretaría Ejecutiva, quien acorde a las atribuciones previstas en el Reglamento Interior de este órgano garante, es la Unidad Administrativa competente para proporcionar la información solicitada, teniendo como respuesta lo siguiente:

En virtud de las manifestaciones del promovente y, después de realizar una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información que reviste el interés del particular, es de indicarle que las actividades permanentes y cotidianas del Secretario Ejecutivo, se encuentran contenidas en el **Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, específicamente en el artículo 26, facultades y atribuciones conferidas a la unidad administrativa "**Secretaría Ejecutiva del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**".

Se advierte, que la Secretaría, funge como coordinador con las diversas áreas que conforman este Instituto, acorde con la normatividad aplicable y conforme al **artículo 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, actividades que se ven reflejadas a través del **Informe Anual de Labores y resultados**, mismo que se presentó en el mes de abril de 2015 al H. Congreso del Estado.

Documentos que forman parte de la información mínima de oficio que publica de manera trimestral este Instituto, por lo que en aras de Transparencia y máxima publicidad, se pone a disposición del solicitante la dirección electrónica en que puede visualizar el contenido de los documentos:

➤ Portal de Transparencia **ITAIP**:

[http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=72&Itemid=55](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=72&Itemid=55)

- Artículo 10,
- Fracción I,
- Inciso b) Marco Jurídico

Reglamento Interior del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, vigente a partir del 12 de diciembre de 2013

[http://www.itaip.org.mx/reglamento\\_interior\\_itaip\\_2da\\_reforma.pdf](http://www.itaip.org.mx/reglamento_interior_itaip_2da_reforma.pdf)

➤ Inciso p) Informe Anual

[http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=93&Itemid=110](http://www.itaip.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=93&Itemid=110)

✓ Informe de labores 2014-2015

<http://www.itaip.org.mx/slide/2015/informe2015.pdf>

✓ Informe de labores 2013-2014

[http://www.itaip.org.mx/slide/pdf/informe\\_labores\\_2014.pdf](http://www.itaip.org.mx/slide/pdf/informe_labores_2014.pdf)

**TERCERO.** Atento a lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese el presente proveído debiendo adjuntar el oficio **ITAIP/SE-ENLACE/103/2015** que contienen la respuesta de la solicitud. Lo anterior, a través del Sistema Electrónico de uso remoto Infomex-Tabasco, conforme lo prescribe el artículo 39 fracción II del Reglamento de la Ley en la materia.



**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo, en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley en materia de transparencia y acceso a la información pública en vigor, en la forma prevista en el numeral 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco. En tal virtud, dígasele al solicitante que también puede acceder a la información de su interés por ese medio.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de la persona que se hace llamar **Avisponverde69 contra todos** que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante este Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.

**SEXTO.** Cúmplase.

**Así lo acordó, manda y firma la Licenciada Alma Rocío García Guevara, Titular de la Unidad de Acceso a la Información del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por y ante la Ciudadana Luisa Fernanda Viveros Vidal, en su calidad de testigo de asistencia, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco. Conste.**